

Expediente número: CECYTE/UT/EXP/0422024
Folio número 270503300004224

Acuerdo de Disponibilidad en Versión Pública

CUENTA: Con el Memorándum número **CECYTE/DF/RH/700/2024** suscrito por el C.P. Ernesto Ceferino Castillo, Jefe de Departamento de Recursos Humanos este Sujeto Obligado, fechado el 01 de agosto del presente año y recibido el 01 de agosto del presente año; mediante el cual proporcionó respuesta a la solicitud con número de folio **270503300004224**. -----Conste. -----

COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE TABASCO. UNIDAD DE TRANSPARENCIA. VILLAHERMOSA, TABASCO, 02 DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICUATRO. -----

PRIMERO: Por recibido el memorándum de cuenta suscrito por el **C.P. Ernesto Ceferino Castillo, Jefe de Departamento de Recursos Humanos** de este Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Tabasco, mediante el cual da respuesta a la solicitud de información con número de folio **270503300004224** de 27 de junio del 2024, a las 14:19 horas, la cual fue recibida en esta Unidad de Transparencia a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, remitida por **XXXXX**, en la cual requirió:-----

“...se requiere informes de cc. Itzel del Carmen González León y Jazmín Alejandra Muñoz Martínez, si se encuentran laborando para el CECyTE, y la condición laboral que tienen, ya sea contrato de servicios, contrato de base permanentemente o contrato de base provisional; el salario y percepciones que perciben, categoría y fecha de inicio de labores...”
(Sic).

Por lo que se ordena agregar a los autos, los memorándum de cuenta, para que surtan los efectos legales correspondientes.-----

SEGUNDO: Con fundamento en los artículos 4, 6, 49, 50 fracciones III, IV, VIII y el 138 en relación con el 133, todos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, así como el numeral 45 de la ley en materia, **se acuerda que la información solicitada ante esta Unidad de Transparencia es pública.** -----

TERCERO: *Hágasele saber al interesado, que la información solicitada es pública; por lo que, en razón de lo expuesto, se acuerda poner a disposición del interesado el memorándum suscrito por el Jefe del Departamento de Recursos Humanos del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Tabasco en el que **anexa la información solicitada, constante de 893 fojas**, donde informa que dichos datos de las **CC. Itzel del Carmen González León y Jazmín Alejandra Muñoz Martínez**, se encuentra integrados en el documento intitulado **nomina**, el cual se reporta de manera quincenal, de las cuales se encuentran la **información solicitada**, y que pone a disposición de esta Unidad. Cabe señalar que la modalidad de entrega es en modalidad de **copias simples** a través de la Unidad de Transparencia, por lo que en atención a este punto tercero, se expone la actuación a proceder, señalado en el **cuarto punto**; lo anterior con legalidad y de acuerdo a lo dispuesto en la Ley en materia.*-----



CUARTO.- Con fundamento en el artículo 141 de la Ley en materia, se le informa que deberá realizar el pago de correspondiente a la reproducción de la información en las instalaciones que se encuentra en el interior de la Receptoría de Rentas en el edificio de la Secretaría de Finanzas (Base 4), ubicada en Boulevard Adolfo Ruiz Cortines, Casa Blanca 1ra Sección, 86060 Villahermosa, Tabasco. Pago que deberá realizar en un plazo no mayor a 30 días a partir de la notificación de este acuerdo y una vez realizado el mismo, deberá comparecer para entregar la ficha de pago en la oficina de la Unidad de Transparencia dentro de esta Dirección General del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Tabasco, ubicada en la Calle Río Mezcalapa Número 106-C, Colonia Casa Blanca, segunda planta, en un horario de 8:00 a 16:00 horas, de lunes a viernes en días hábiles, en un plazo no mayor de 90 días, debiendo presentarse ante el personal de esta Unidad, para hacerle entrega de los documentos de su interés con fundamento en el artículo 141 de la Ley de Transparencia del Estado de Tabasco.-----

Por otra parte, en aras de garantizar los derecho de acceso a la información del interesado y privilegiar el principio de máxima publicidad, hágasele saber que de conformidad con la Ley de Hacienda del Estado de Tabasco vigente, la reproducción de la información tiene el siguiente costo:-----

I.- Por expedición de copia simple equivale a 00.1 días de salario mínimo por hoja, siendo la cantidad de 108.57 x 0.01 dando un total de \$ 1.08. En virtud de que se trata de 893 hoja, se concluye que el total a pagar es de \$ 964.44 M.N.		
I. Por la expedición de copia Simple.	0.01 U.M.A	108.57 x 0.01 U.M. A =\$1.08 cada foja

Se acuerda adjuntar al presente acuerdo, el formato para realizar el pago emitido por la Secretaría de Planeación y Finanzas, donde se encuentra señalado el número de cuenta rápida para realizar el pago antes descrito. -----

1.- A través del sistema de pagos "Recaudanet"

- a) Ingresar a la página <https://recaudanet.tabasco.gob.mx/>
- b) Escoger la opción "Pagos de Derechos Diversos" ubicado en la parte inferior izquierda de la página web.
- c) Ubicar en la lista de entidades del sector público a la "Secretaria de Planeación y Finanzas" e ingresar a la dependencia.
- d) Escoger la opción "Obtención de Información Pública (Art. 70)"
- e) Se desplegará la lista de opciones correspondiente a este concepto, ubicar el que desee pagar e ingresar la opción deseada. (En el caso que nos ocupa elegirá la opción relativa a expedición de copias simples.)
- f) A partir de ahí la aplicación le solicitará sus datos y la cantidad de copias y/o discos solicitados por el precio unitario en el que le indicará el monto total a pagar.
- g) Una vez generada su "línea que captura" el usuario podrá realizar su pago en las diversas modalidades que en la línea que mención se indiquen.





2.- A través de la Receptoría de Rentas del Centro (Base IV) u oficinas Paseo de la Sierras (Edificio de la Secretaría de Planeación y Finanzas) Horario de 8:00-15:00 Hrs. De Lunes a Viernes.

- a) Al acudir a pagar a esas oficinas, se utiliza el formato de uso de "Cuenta Rápida" en el que se calcula el número de fojas o los discos solicitados por el importe unitario.

Se acuerda adjuntar al presente acuerdo, el **FORMATO DE COSTOS DE REPRODUCCIÓN DE INFORMACIÓN** para realizar el pago emitido por la Secretaría de Planeación y Finanzas, donde se encuentra señalado el número de cuenta rápida para realizar el pago antes descrito. -----

En razón de lo expuesto en el punto de acuerdo que antecede y a fin de reproducir la información solicitada y de satisfacer el derecho de acceso a la información de quien se hizo llamar por **XXXX**; **se hace del conocimiento del solicitante que deberá cubrir el pago de su reproducción, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 140 párrafo primero y segundo y con fundamento en el numeral 147 párrafo segundo fracción I y párrafos cuarto, quinto y sexto ambos numerales de la Ley de Transparencia de Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, mismo que a la letra dice:**

LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
DEL ESTADO DE TABASCO

Artículo 140. Los Sujetos Obligados establecerán la forma y términos en que darán trámite interno a las solicitudes en materia de acceso a la información.

La elaboración de Versiones Públicas, cuya modalidad de reproducción o envío tenga un costo, procederá una vez que se acredite el pago respectivo. (Énfasis añadido).

Artículo 147. En caso de existir costos para obtener la información, deberá cubrirse de manera previa a la entrega y no podrán ser superiores a la suma de:

- I. El costo de los materiales utilizados en la reproducción o copiado de la información...

Las cuotas de los derechos aplicables deberán establecerse en la Ley de Hacienda del Estado y en la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Tabasco, los cuales se publicarán en los sitios de Internet de los Sujetos Obligados. En su determinación se deberá considerar que los montos permitan o faciliten el ejercicio del derecho de acceso a la información, asimismo se establecerán la obligación de fijar una cuenta bancaria única y exclusivamente para que el solicitante realice el pago íntegro del costo de la información que solicitó. (Énfasis añadido).

Los Sujetos Obligados a los que no les sea aplicable la Ley de Hacienda del Estado o la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Tabasco, deberán establecer cuotas que no podrán ser mayores a las dispuestas en dichas leyes.

La información deberá ser entregada sin costo, cuando implique la entrega de no más de veinte hojas simples... (Énfasis añadido).

Una vez realizado el pago correspondiente deberá entregar el recibo que se emita en la Unidad de Transparencia para los efectos de realizar la reproducción de la información, la cual será entregada al solicitante en los términos dispuestos por la norma, mismo que contará a partir del día siguiente al de la exhibición del comprobante de pago referido. -----

En tenor de todo lo anterior, este Sujeto Obligado procede legalmente en cuanto a la atención de la solicitud de información con número de folio **270503300004224**. Por lo que, en ningún momento, este Colegio de Estudios afecta el derecho para con el particular; por lo que no puede interpretarse como negativa de la información, ya que la misma legislación en materia prevé y sustenta los argumentos expuestos en este Acuerdo de Disponibilidad respecto al cobro de reproducción de copias simples, derivado de la solicitud concerniente a las incidencias de los Servidores Públicos de su interés. Cabe mencionar que en el artículo 147 de la Ley en materia menciona que a partir de 20 hojas en adelante se generara un costo mínimo conforme a lo dispuesto con la Ley de Hacienda del Estado de Tabasco, en virtud de lo anterior es de aclarar que el total de hojas de la información requerida, es superior a lo establecido en la Ley Estatal de Transparencia; obteniendo de este caso particular un total de 893 hojas. Por lo que en naturaleza del mismo recae un cobro por reproducción de Copias simples. -----

En cuanto a lo señalado en el artículo 6° de la legislación aplicable en materia de transparencia, este Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Tabasco a fin de garantizar el derecho de acceso a la información del requirente, este subsistema establece los términos y formas a fin de hacer entrega de la información, por lo que no se incide al solicitante al requerir de parte de esta Unidad de Transparencia del previo pago del costo de reproducción de la información petitionada, para hacer entrega de la misma, lo que se sustenta en el primer párrafo del artículo 140 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.-----

LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE TABASCO

Artículo 140. Los Sujetos Obligados establecerán la forma y términos en que darán trámite interno a las solicitudes en materia de acceso a la información.

De lo anterior y en aras de garantizar el acceso de la información del interesado y privilegiar el principio de máxima publicidad, se le comunica que de conformidad con el artículo 141 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco que la información solicitada estará a su disposición por un periodo de NOVENTA DÍAS HÁBILES contados a partir del día siguiente a la notificación del presente Acuerdo, mismo que correrá una vez realizado el pago de los derechos al que se hace referencia en el punto de acuerdo que antecede y que no deberá exceder de un plazo no mayor de TREINTA DÍAS HÁBILES, haciendo del conocimiento del solicitante que transcurridos dichos plazos sin que se realice el pago, se procederá conforme a lo que dispone el numeral antes mencionado.-----

LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE TABASCO

Artículo 141. La Unidad de Transparencia tendrá disponible la información solicitada, durante un plazo mínimo de noventa días, contados a partir de que el solicitante hubiere realizado, en su caso, el pago respectivo, el cual deberá efectuarse en un plazo no mayor a treinta días.

Transcurridos dichos plazos, los Sujetos Obligados darán por concluida la solicitud y procederán, de ser el caso, a la destrucción del material en el que se reprodujo la información.

Por lo que queda en manifiesto la buena fe de parte de este Sujeto Obligado y de su legalidad en cuanto a la atención a la solicitud de información remitida por solicitante. -----

QUINTO.- Hágasele saber al solicitante que puede interponer por sí mismo o a través de su representante legal, recurso de revisión dentro de los 15 días hábiles siguientes a la notificación del presente acuerdo, ante el Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública o ante esta Unidad de Transparencia, en caso de no estar conforme con el presente acuerdo, debiendo acreditar los requisitos previstos en el artículo 150 de la Ley en la materia.-----

SEXTO.- Publíquese la solicitud recibida y el presente acuerdo en el portal de Transparencia de este Sujeto Obligado, tal y como lo señala el artículo 12 de los Lineamientos Generales para el cumplimiento de las obligaciones de transparencia de los Sujetos Obligados en el Estado de Tabasco, para los efectos correspondientes.-----

NOTIFÍQUESE a través del medio solicitado por el interesado; remítase copia de este acuerdo al Titular del Sujeto Obligado, para su conocimiento y en su oportunidad, archívese el presente asunto como total y legalmente concluido. -----**Cúmplase.**-----

Así lo acuerda, manda y firma el **Lic. Pedro Hernández Zurita**, Titular de la Unidad de Transparencia del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Tabasco, en Villahermosa, Tabasco a 02 de agosto de dos mil veinticuatro. -----

Publicado en la lista de acuerdos de su fecha. -----

Esta hoja de firma corresponde al Acuerdo de Disponibilidad en Versión Pública de la información de 02 de agosto del 2024, dictado en el expediente relativo a la solicitud de información con número de **folio 270503300004224**. -----





COSTOS DE REPRODUCCIÓN 2024.

Número de Expediente: CECYTE/UT/EXP/042/2024

Concepto de cobro	Número de fojas	Porcentaje de cobro	Cálculo	Total a cobrar	Cuenta Rápida		
					CUENTA BANCARIA	CLABE	SUCURSAL
I. Por la expedición decopia simple	(893)	0.01 U.M.A.	108.57x 0.01 U.M. A =\$1.03 cada foja	\$964.44	0112969211	012790001129692117	768 BBVA Bancomer SA
II. Por la expedición de copia certificada							
a) Por la primera hoja	()	0.3 U.M.A.	108.57x 0.3 U.M.A. =\$31.12 cada foja		0112969211	012790001129692117	768 BBVA Bancomer SA
b) Por cada hoja subsecuente	()	0.01 U.M.A.	108.57 x 0.01 U.M.A. =\$1.03 cada foja		0112969211	012790001129692117	768 BBVA Bancomer SA
III. Por cada disco compacto		0.2 U.M.A.	108.57 x 0.2 U.M.A. =\$ 20.74		0112969211	012790001129692117	768 BBVA Bancomer SA
IV. Por cada disco compacto en formato							
a) DVD		0.3 U.M.A.	108.57 x 0.3 U.M.A. =\$31.12		0112969211	012790001129692117	768 BBVA Bancomer SA
b) DVD regrabable		0.6 U.M.A.	108.57 x 0.6 U.M.A. =\$62.24		0112969211	012790001129692117	768 BBVA Bancomer SA
V. Por cada hoja impresa							
a) Tamaño carta		0.02 U.M.A.	108.57 x 0.02 U.M.A. =\$2.07cada foja		0112969211	012790001129692117	768 BBVA Bancomer SA
b) Tamaño oficio		0.03 U.M.A.	108.57 x 0.03 U.M.A. =\$3.11 cada foja		0112969211	012790001129692117	768 BBVA Bancomer SA

Villahermosa, Tabasco, _____ de _____ de 2024.



Villahermosa, Tabasco, a 01 de agosto del 2024
MEMORÁNDUM No. CECYTE/DF/RH/700/2024
Asunto: Respuesta.

LIC. PEDRO HERNÁNDEZ ZURITA
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.
PRESENTE

Por medio del presente, y en respuesta al Memorándum No. 093, asignado por la Unidad de Transparencia, con fecha 05 de julio del presente año, derivado de la solicitud de información con número de folio 270503300004224 (sic). "... se requiere Informes de cc. Itzel del Carmen González León y Jazmín Alejandra Muñoz Martínez, si se encuentran laborando para el CECYTE, y la condición laboral que tienen, ya sea contrato de servicios, contrato de base permanente o contrato de base provisional: el salario y percepciones que perciben, categoría y fecha de inicio labores..."(sic).

NOMBRE:	LABORA PARA EL CECYTE	CONDICIÓN LABORAL	CATEGORÍA	FECHA DE INICIO LABORAL
ITZEL DEL CARMEN GONZÁLEZ LEÓN	SI	CONTRATO POR HONORARIOS	AUXILIAR ADMINISTRATIVOS	30/06/2024
JAZMÍN ALEJANDRA MUÑOZ MARTÍNEZ	SI	CONTRATO POR HONORARIOS	AUXILIAR ADMINISTRATIVOS	30/06/2024

En atención a la solicitud de información, le informo que dichos datos de las CC. Itzel del Carmen González León Y Jazmín Alejandra Muñoz Martínez, se encuentran integrados en el documento intitulado nomina, el cual se reporta de manera quincenal y contiene datos personales como RFC y CURP, por lo cual se ponen a disposición 893 hojas en donde se encuentra, la información solicitada.

Por lo anterior solicito la intervención del comité para la clasificación de las hojas útiles, por tener información personal la cual no se debe, dar a conocer a terceros que la soliciten.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

[Handwritten signature in blue ink]

C.C.P. LIC. ANA MATHILDE GRANIEL MURILLO - TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL CECYTE TABASCO.
ARCHIVO





**ACTA DE LA DECIMA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL
COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE TABASCO**

Acta número: 10
Fecha: 01 de agosto de 2024
Lugar: Sala de Juntas de la Dirección General
Inicio: 16:00 horas
Clausura: 17:00 horas
Asistencia: 3 personas

En la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, siendo las dieciséis horas del día 01 de agosto del año en curso, en la sala de juntas de la Dirección General del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Tabasco, con domicilio en Calle Río Mezcalapa número 106-C, Colonia Casa Blanca, Villahermosa, Tabasco, C.P. 86060, encontrándose reunidos los ciudadanos L.C.P. Eddie Olan Soberanes, Titular de la Dirección Financiera, en su carácter de Presidente del Comité de Transparencia; M.A.P.P. Luis Enrique Álvarez Ruiz, Titular de la Dirección de Planeación y Secretario del Comité, y el Lic. Darwin García Serra, Titular de la Dirección Académica y Vocal del Comité de Transparencia, por lo que con fundamento en los artículos 47 y 48 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco (LTAIPET), se analizará y resolverá el asunto enlistado conforme al siguiente:

Orden del Día.

1. Lista de asistencia
2. Lectura y aprobación del Orden del Día.
3. Seguimiento de Acuerdos.
4. Análisis de las solicitudes de acceso a la información realizada con los siguientes datos:

- Análisis del **Memorando No. CECyTE/DF/RH/700/2024** suscrito por el C.P. Ernesto Ceferino Castillo, Jefe de Departamento de este Sujeto Obligado, en relación a que se ordene por parte de este Órgano Colegiado realizar una Versión Pública de los datos contenidos en la solicitud de información con número de folio 270503300004224.

5. Asuntos Generales.
6. Clausura.





Desarrollo de la Sesión y Acuerdos.

En relación al **primer punto** del Orden del Día, el secretario da cuenta con la lista de asistencia, en la que se registró la participación de los integrantes del Comité. En tal virtud, se declaró válidamente instaurada la sesión.

Respecto al **segundo punto** del Orden del Día, el presidente dio lectura del Orden del Día, el cual fue aprobado por unanimidad por los integrantes del Órgano Colegiado.

Por lo que hace referente al **tercer punto** del Orden del Día, el Secretario informó que se ha dado cumplimiento a los acuerdos celebrados en el Acta de la Sesión que antecede.

En cuanto al **cuarto punto** del Orden del Día, el Secretario puso a consideración del planteamiento de la Secretaría Técnica invocando al Comité de Transparencia en el siguiente tema de información, el siguiente asunto, derivado de la Solicitud de Información con folio **270503300004224** de fecha 27 de junio del 2024, en el que requieren **“se requiere informes de cc. Itzel del Carmen González León y Jazmín Alejandra Muñoz Martínez, si se encuentran laborando para el CECyTE, y la condición laboral que tienen, ya sea contrato de servicios, contrato de base permanentemente o contrato de base provisional; el salario y percepciones que perciben , categoría y fecha de inicio de labores...”**(Sic) derivado de lo anterior esta Unidad de Transparencia solicito al Departamento de Recursos Humanos quien es quien cuenta con el área donde se concentra la información del solicitante, y en respuesta a lo peticionado envían el memorándum numero **Memorando No. CECyTE/DF/RH/700/2024** suscrito por el C.P. Ernesto Ceferino Castillo, Jefe del Departamento de Recursos Humanos, donde envía anexo la información solicitada e informa que derivado a la búsqueda de la información por el solicitante donde se localizó que del 1 de enero del presente año a la Presentación de la solicitud 27 de junio, se encontró un total de **893 fojas**, donde informa que dichos datos de las **CC. Itzel del Carmen González León y Jazmín Alejandra Muñoz Martínez, se encuentra integrados en el documento intitulado nomina, el cual se reporta de manera quincenal, de las cuales se encuentran la información solicitada, y que pone a disposición de esta Unidad en el momento que sea pertinente, y hace de conocimiento a esta Unidad de Transparencia de igual forma que se encuentran datos concernientes como datos personales dentro de la documentación, con la finalidad de que este cuerpo colegiado se pronuncie respecto a la clasificación de la información confidencial, solicitado mediante el oficio Memorandum 103, signado por el Lic. Pedro Hernández Zurita, Titular de la Unidad de Transparencia de este Subsistema Educativo.**

Folio:	270503300004224
Fecha de recepción	27 de junio de 2024 a las 14:19 hrs
Expediente	CECYTE/UT/042/2024
Solicitante	XXXX (protección de datos personales)





Solicitud	"se requiere informes de cc. Itzel del Carmen González León y Jazmín Alejandra Muñoz Martínez, si se encuentran laborando para el CECyTE, y la condición laboral que tienen, ya sea contrato de servicios, contrato de base permanentemente o contrato de base provisional; el salario y percepciones que perciben, categoría y fecha de inicio de labores." (sic).
Área responsable	Departamento de Recursos Humanos

De acuerdo a las facultades previstas artículos en los artículos 119, 124, y 143 de la Ley de Transparencia de Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, así como también en el artículo 22 de los Lineamientos para la Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Tabasco, la Unidad de Transparencia en común acuerdo con la Dirección General y la Unidad de Certificación y Enlace con Programas Sociales, consideran que parte de la respuesta de la solicitud antes citada, contiene datos personales concerniente a una persona identificada o identificable de acuerdo a su naturaleza, por lo que solicito a este Órgano Autónomo y Colegiado, confirma la clasificación de los datos personales y confidenciales contenidos en los contratos, entre el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Tabasco y los distintos proveedores, la cual contienen la siguiente información:

- Clave Única de Registro de Población (CURP).
- Registro Federal de Contribuyentes (RFC)

A este respecto el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), ha emitido diversos criterios en los que los datos mencionados tienen el carácter de confidenciales, los cuales requieren el consentimiento expreso, ya sea por escrito o por un medio de autenticación similar, de los individuos a que haga referencia la información solicitada, en términos de lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 68 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, disposición que también se encuentra contenida en los artículos 119, 124, y 143 de la Ley estatal en materia.

Resolución del Comité

Después de analizar las consideraciones hechas del conocimiento al comité de transparencia de este colegio por parte de la Dirección Académica y por la Unidad de Transparencia de este Sujeto Obligado, el Comité de Transparencia con fundamento en los artículos 119, 124 y 143 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, ordenó que se realice la versión pública de los datos confidenciales contenidos en los contratos con relación a la información solicitada:

Acuerdo CT/08/2024

Con fundamento en los artículos 119, 124 y 143 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del estado de Tabasco, 22 inciso a), e) y f) de los lineamientos para la Protección de datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del estado de Tabasco.

Se confirma la clasificación de los datos personales contenidos en la respuesta de los anexos, por el Departamento de Recursos Humanos con el número de memorándum CECyTE/DF/RH/700/2024 de la solicitud con número de folio 270503300004224, mismo que obra en el expediente interno CECYTE/UT/042/2024, Por lo que se instruye a la Unidad de Transparencia que lleve a cabo las acciones





necesarias a fin de que se realice una versión pública de la información requerida conforme a los preceptos de los artículos 119, 124 y 143 de la Ley de Transparencia de Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y artículo 22 Lineamientos, debiendo testar los datos confidenciales siguientes: Clave Única de Registro de Población (CURP). Y Registro Federal de Contribuyentes (RFC), todo acorde a los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

En este sentido, se ordena otorgar parcialmente el acceso a la información solicitada, en consecuencia se instruye a la Unidad de Transparencia para que elabore el acuerdo de disponibilidad en versión pública donde indique al solicitante el costo a pagar por concepto de reproducción de información, con fundamento en el numeral Quincuagésimo Sexto de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como la elaboración de versiones públicas por el Consejo Nacional de Datos Personales, y una vez acreditado el pago realizado por el solicitante, se instruye a la Unidad de Transparencia reproducir la información y posteriormente elaborar la versión pública de la información solicitada.

En el punto de **Asuntos Generales**, en uso de la voz el Presidente, manifiesta que no hay asuntos que tratar.

Clausura

Seguidamente, manifestó que al no haber otro asunto que tratar y para dar por terminado el Orden del Día, declaró clausurados los trabajos de esta sesión, siendo las diecisiete horas del 01 de agosto del año dos mil veinticuatro, firmando al margen y al calce quienes intervinieron en esta reunión, para mayor constancia y validez de la misma.

COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE TABASCO

L.C.P. Eddie Olan Soberanes
Encargado de la Dirección Financiera y
Presidente del Comité de Transparencia.

M.A.P.P. Luis Enrique Álvarez Ruiz
Titular de la Dirección de Planeación
Secretario del Comité de Transparencia.

Lic. Darwin García Serra.
Titular de la Dirección Académica.
Vocal del Comité de Transparencia.

Esta hoja de firmas forma parte del Acta de la Décima Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Tabasco, de fecha 01 de agosto de 2024. Hojas 04/04.





LISTA DE ASISTENCIA DE LA DECIMA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE TABASCO, DE FECHA 01 DE AGOSTO DE 2024.

Lista de Asistencia

No.	Integrantes del Comité de Transparencia	Asistencia
1	Presidente del Comité. L.C.P. Eddie Olan Soberanes	
2	Secretario del Comité M.A.P.P. Luis Enrique Álvarez Ruiz	
3	Vocal del Comité Lic. Darwin García Serra	

COMITE DE
TRANSPARENCIA





ORDEN DEL DÍA DE LA DECIMA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE TABASCO, DE FECHA 01 DE AGOSTO DE 2024.

Orden del Día.

1. Lista de asistencia
2. Lectura y aprobación del Orden del Día.
3. Seguimiento de Acuerdos.
4. Análisis de las solicitudes de acceso a la información realizada con los siguientes datos:

- Análisis del **Memorando No. CECyTE/DF/RH/700/2024** suscrito por el C.P. Ernesto Ceferino Castillo, Jefe de Departamento de este Sujeto Obligado, en relación a que se ordene por parte de este Órgano Colegiado realizar una Versión Pública de los datos contenidos en la solicitud de información con número de folio 270503300004224.

5. Asuntos Generales.

6. Clausura.





Oficio número: CT/009/2024
ASUNTO: Se confirma la clasificación de información confidencial y entrega de versión pública en modalidad de pago de derecho.

Villahermosa, Tabasco a 02 de agosto de 2024

LIC. PEDRO HERNANDEZ ZURITA
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL
COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS
DEL ESTADO DE TABASCO.
P R E S E N T E:



En cumplimiento al acuerdo CT/08/2024 aprobado en la Decima Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia, efectuada el 01 de agosto de 2024, hago de su conocimiento que este Órgano Colegiado confirma la clasificación de información confidencial en la información solicitada con número de folio 270503300004224, en los siguientes términos:

Acuerdo CT/08/2024

Con fundamento en los artículos 119, 124 y 143 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del estado de Tabasco, 22 inciso a), e) y f) de los lineamientos para la Protección de datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del estado de Tabasco.

Se confirma la clasificación de los datos personales contenidos en la respuesta de los anexos, por el Departamento de Recursos Humanos con el número de memorándum CECYTE/DF/RH/700/2024 de la solicitud con número de folio 270503300004224, mismo que obra en el expediente interno CECYTE/UT/042/2024, Por lo que se instruye a la Unidad de Transparencia que lleve a cabo las acciones necesarias a fin de que se realice una versión pública de la información requerida conforme a los preceptos de los artículos 119, 124 y 143 de la Ley de Transparencia de Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y artículo 22 Lineamientos, debiendo testar los datos confidenciales siguientes: Clave Única de Registro de Población (CURP). Y Registro Federal de Contribuyentes (RFC), todo acorde a los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

En este sentido, se ordena otorgar parcialmente el acceso a la información solicitada, en consecuencia se instruye a la Unidad de Transparencia para que elabore el acuerdo de disponibilidad en versión pública donde indique al solicitante el costo a pagar por concepto de reproducción de información, con fundamento en el numeral Quincuagésimo Sexto de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como la elaboración de versiones públicas por el Consejo Nacional de Datos Personales, y una vez acreditado el pago realizado por el solicitante, se instruye a la Unidad de Transparencia reproducir la información y posteriormente elaborar la versión pública de la información solicitada.





En consecuencia, se le instruye a dar cumplimiento al referido acuerdo y comunicar a En consecuencia, se le instruye a dar cumplimiento al referido acuerdo y comunicar a este Comité de Transparencia el cumplimiento del mismo.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

L.C.P. EDDIE OLAN SOBERANES
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE TABASCO.



Archivo.-



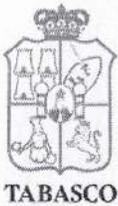
2024
Felipe Carrillo
PUERTO
GOBIERNO DEL VOLUNTARISMO
REVOLUCIONARIO Y DEMOCRÁTICO
DEL NOROCCIDENTE



EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE TABASCO
Río Mezcalapa No. 106-C, Col. Casa Blanca, Villahermosa, Centro, Tabasco.
C.P. 86060 Email: direccion_general@cecytab.edu.mx Tel. (993) 3580810

www.cecytab.edu.mx



EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

TABASCO



L.D. Pedro Hernández Zurita
Titular de la Unidad de Transparencia

Villahermosa, Tabasco a 01 de agosto de 2024

MEMORANDUM: 103

Asunto: Clasificación de la Información
(Datos Confidenciales).

L.C.P. EDDIE OLAN SOBERANES
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
DEL CECYTE - TABASCO
P R E S E N T E:

Derivado de la solicitud de información con folio **270503300004224** de fecha 27 de junio de 2024, remitida por **XXXXXX (sic)**, en la que requiere la siguiente información: **“se requiere informes de cc. Itzel del Carmen González León y Jazmín Alejandra Muñoz Matínez, si se encuentran laborando para el CECyTE, y la condición laboral que tienen, ya sea contrato de servicios, contrato de base permanentemente o contrato de base provisional; el salario y percepciones que perciben , categoria y fecha de inicio de labores. (sic). y en respuesta del memorándum número CECyTE/DF/RH/700/2024, suscrito por el C.P. Ernesto Ceferino Castillo, Jefe del Departamento de Recursos Humanos, donde envía anexo la información solicitada por el solicitante, hace de conocimiento a esta Unidad de Transparencia que se encuentran datos concernientes como datos personales dentro de la documentación,** y en virtud de la facultad de esta Unidad señalada en el artículo 50 fracción VIII y XII de la **Ley de Transparencia de Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco,** se verificó que la información petitionada contiene datos confidenciales, de los cuales no se cuenta con la autorización de sus titulares para su difusión, por lo que solicito a ese Comité de Transparencia, que de acuerdo a las facultades del órgano que preside, conforme a lo establecido en el artículo 48 fracción I y II de la **Ley en materia** y en atención por parte de esta Unidad de Transparencia con relación a los procedimientos establecidos en los artículo 119, 124 de la **Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco,** tenga a bien confirmar la **clasificación de la información** apego al **derecho de protección de datos confidenciales** o personales, así como donde se indique al solicitante el costo a pagar por concepto de reproducción de información de las copias de los contratos con los proveedores y este Colegio de acuerdo al Artículo 140 de la Ley de Transparencia en materia.

Lo anterior, en razón de que toda información generada, obtenida, adquirida, transformada o en posesión de los Sujetos Obligados, deberán ser protegidos por el derecho fundamental a la privacidad siempre que aplique el supuesto de clasificación de la información, ya que este derecho a la privacidad deberá ser garantizado por parte de este Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Tabasco.

Sin más por el momento, agradezco las consideraciones de su atención.

ATENTAMENTE

c.c.p. Archivo

